

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBIA, LA GUAJIRA

Noviembre, dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ref.: Proc. N° 2023-00012-00, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, Demandante: COOPERATIVA COOMERCAR, Demandado: MARIA ELENA PUSHAINA URIANA Y LUIS GUILLERO GONZALEZ URARIYU.

La apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, solicita, se proceda a emplazar al señor **LUIS GUILLERMO GONZALEZ URARIYU**, toda vez que de acuerdo a lo manifestado por la profesional del derecho, desconoce el domicilio del demandado.

Ante lo anterior, el despacho procedió a verificar el estado del proceso, encontrándose que en lo que respecta al demandado **LUIS GUILLERMO GONZALEZ URARIYU**, el mismo fue notificado personalmente el 26 de julio de 2023, tal y como consta en el expediente; en consecuencia, no es procedente acceder al emplazamiento solicitado.-

Por lo anterior, se le exhorta a la parte demandante, continúe con la respectiva notificación de la demandada **MARIA ELENA PUSHAINA URIANA**.-

NOTIFIQUESE Y COMPLASE

La Juez,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES